



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 687

RADICADO N° 2019-00961-00

Se incorpora al expediente el memorial de constancia de envío del citatorio para la diligencia de notificación personal de la parte demandada con resultado negativo.

En ese orden, de conformidad con la solicitud presentada por el apoderado demandante, se autoriza la dirección Carrera 68 A No. 108 - 29 del Municipio de Medellín para practicar la notificación de la parte aquí demandada CARLOS OCTAVIO HIGUITA.

Finalmente, se decreta el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente que devenga la parte demandada CARLOS OCTAVIO HIGUITA al servicio de DRONETOP S.A.S. Ofíciense en tal sentido.

Se requiere a la parte para que tramite los oficios de embargo y realice la notificación a la parte demandada en el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 548/2019/00961/00
28 de junio de 2021

Señor Pagador
AUTECO MOBILITY S.A.S.
Cuidad.

ASUNTO: MEDIDA DE EMBARGO

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: HOGAR Y MODA S.A.S. NIT. 900.255.181-4
DEMANDADO: CARLOS OCTAVIO HIGUITA PULGARÍN CC. 71.318.521
RADICADO: 05360-40-03-001-2019-00961-00

Respetados señores,

Me permito comunicarles que en el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha, se decretó el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente que devenga la parte demandada CARLOS OCTAVIO HIGUITA PULGARÍN al servicio de dicha entidad.

Sírvase proceder de conformidad y consignar los dineros retenidos en la proporción indicada a órdenes de esta dependencia en la cuenta de depósitos judiciales No. 053602041001 del BANCO AGRARIO DE ENVIGADO, so pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes.

Al contestar por favor cite la radicación y el nombre de las partes anteriormente señaladas. Únicamente se reciben memoriales a través del correo oficial dispuesto para tal fin, correspondiente a: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sírvase proceder de conformidad.

ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria
GML